

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 112

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº 209/00 ADJUNTANDO INFORME DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO, DANDO CUMPLIMIENTO
AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCION DE CAMARA
Nº 158/00 (S/ INFORME S/ INVENTARIO FORESTAL, CONCESIONES DE
EXPLORACION DE BOSQUES, etc). -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



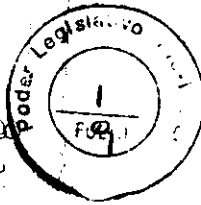
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1311

15.09.00

172

Aug



209

Nota N°
GOB.

19.09.00

112 1450 *[Firma]*

USHUAIA, 15 SET. 2000

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle Nota N° 95/00 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a fin de dar respuesta a lo solicitado por Resolución 158/00.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado en el texto

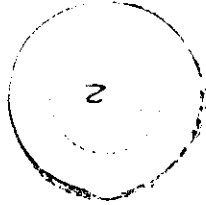
[Firma manuscrita]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1° DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.- _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**



NOTA N° 95 /00
LETRA: M.E.O. y S.P.

USHUAIA, 15 SET. 2000

SEÑOR GOBERNADOR:

Me dirijo a Ud., elevando adjunto a la presente Notas N° 491/00 de Subsecretaría de Recursos Naturales y N° 488/00 de la Dirección de Bosques y Ambientes Naturales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, a fin de dar respuesta a lo solicitado por Resolución N° 158/00 de Legislatura Provincial, con relación a las disposiciones transitorias del Artículo 50° de la Ley Provincial N° 145 y Artículo 7° de la Ley Provincial N° 202, sobre conclusión del inventario forestal.

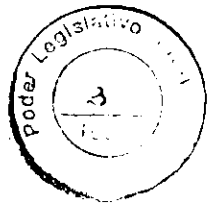
A su consideración.

**Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos**



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE HUMANO



NOTA N° 491 /00
LETRA: S. R. N.
R/RES. L.P. N° 158/00

USHUAIA, 13 SEP 2000

SEÑOR SECRETARIO
DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

A través de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 158/00 de la Legislatura Provincial, en relación al Punto 9).

ASPECTOS DE POLÍTICA FORESTAL:

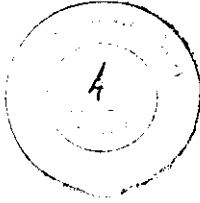
- Adhesión a la Ley Nacional 25.080 de Promoción de Inversiones en Bosques Cultivados. La Ley de que se trata constituye una nueva herramienta de gestión para el manejo y aprovechamiento del recurso forestal en nuestra Provincia. Dicha norma legal contempla la promoción para las inversiones forestales y forestoindustriales, otorgando beneficios impositivos, estabilidad fiscal y apoyo económico no reintegrable para diversas tareas silviculturales y enriquecimiento del bosque nativo.
- Continuar con el aprovechamiento del bosque nativo, a partir de los datos del Inventario Forestal y de la planificación y ordenamiento de los bosques que de ellos surgirán.
- Alentar a la implementación de la innovación tecnológica en los procesos de industrialización de la madera de lenga. Estimular la actividad forestal fomentando a las industrias que incorporen nuevas tecnologías en sus procesos productivos optimizando así el aprovechamiento de los bosques como aquellos que obtengan como resultado de sus procesos productos finales no tradicionales.
- Alentar la elaboración de productos con mayor valor agregado. El sector está constituido en general por establecimientos que cuentan con un equipamiento y una tecnología que deberían ser mejorados y estar dedicado así en forma exclusiva a la primera transformación de la madera, por lo cual se está alentando una profunda reconversión que dé como resultado emprendimientos competitivos, dotados de procesos eficientes y de alta recuperación, aptos para producir bienes de mayor valor agregado
- Búsqueda de nuevos mercados. Se están gestionando a través de nuestros representantes la posibilidad de acceder a nuevos mercados nacionales e internacionales.
- Apoyo a las pequeñas y medianas empresas, generando nuevas oportunidades de negocios acompañado de líneas crediticias acordes.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE HUMANO



.../1/2.-

- Capacitación del sector público y privado en el área de tecnología de la madera.
- Inserción del producto lenga en el proyecto de Calidad Fueguina. Ensanchamiento de las posibilidades comerciales, una ampliación del abanico de alternativas de colocación de productos. Ajuste de las empresas a los "Protocolos Productivos"
- Participación del bosque fueguino en proyectos de fijación de carbono.


Ing. Pablo Hans Havelka
Subsecretario de Recursos Naturales



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE HUMANO



NOTA N° 488 /00
LETRA: D.B.y A.N.
Ref. Nota S.R.I. N° 1126/00

USHUAIA, 13 SET. 2000

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES:

Me dirijo a usted a fin de informar sobre lo solicitado por la nota de la referencia.

En relación al punto 1, cabe mencionar que se ha concluido el Inventario Forestal, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV- Disposiciones Transitorias de la Ley Provincial 145- Artículo 50. Asimismo, se informa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley Provincial 202.

En cuanto a los resultados del inventario forestal, a continuación se detallan los valores más relevantes referidos a superficies y volúmenes.

- Areas de tierras (Isla Grande): 1.957.263 hectáreas
- Areas de espejos de agua: 63.747 hectáreas
- Area total: 2.021.010 hectáreas
- Area de bosques: 620.538 hectáreas
- Area ocupada por bosques de producción: 213.836,47 hectáreas
- Area ocupada por bosques de producción de dominio fiscal: 54.302,21 hectáreas
- Area ocupada por bosques de producción de propiedad privada: 111.620,25 hectáreas
- Area ocupada por bosques de producción de dominio fiscal con proyectos de Reserva: 42.871,45 hectáreas
- Area ocupada por bosques de producción en ejidos urbanos: 2.955,60 hectáreas
- Area ocupada por bosques de producción en Reserva Tierra Mayor: 2.086,96 hectáreas

- Volumen Bosque de producción dominio fiscal:
 - I - Datos por hectárea:
 - a) Volumen total con corteza : 553,24 m³/ha
 - b) Volumen total de viga sin corteza: 154,75 m³/ha
 - II- Datos por superficie:
 - a) Volumen total con corteza: 30,04 millones m³
 - b) Volumen total de viga sin corteza: 8,40 millones m³

- Volumen Bosque de producción de propiedad privada:

- a) Volumen total con corteza: 572,02 m³/ha
- b) Volumen total de viga sin corteza: 161,95 m³/ha
- II- Datos por superficie:
 - a) Volumen total con corteza: 63,85 millones m³
 - b) Volumen total de viga sin corteza: 18,08 millones m³

Con respecto al punto 2, referente a concesiones y adjudicaciones otorgadas a la fecha y plazos de las mismas, cabe realizar las siguientes consideraciones.

El 10 de diciembre de 1996 se dictó la Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 3014/96, que considerando que el inventario forestal de base permitió realizar la clasificación de la masa boscosa a fin de iniciar el ordenamiento forestal provincial, que en tal sentido y dada la necesidad de administrar en forma racional del recurso forestal provincial en función de su capacidad productiva y de los emprendimientos inscriptos en el Registro provincial de Obrajeros Forestales, resultó aconsejable suspender la inscripción a dicho Registro. A fin de permitir la continuidad de los actuales permisionarios y en cumplimiento del Artículo 7° de la Ley Provincial 202, se instrumentó el acceso de los mismos a superficies que cuenten con un volumen de madera equivalente a cinco años de necesidades de consumo, tomando como valor promedio el de los últimos tres años más un veinte por ciento como expectativa de crecimiento. Como condición previa al inicio de cualquier aprovechamiento se estableció como requisito imprescindible la designación de un representante técnico para la asistencia permanente, como así también contar con la aprobación de los respectivos planes de manejo y ordenación forestal. Se estableció asimismo que las propuestas técnicas deberán prever la optimización del uso de los recursos madereros por unidad de superficie, como también la aplicación de prácticas mejoradoras en los rodales que así lo requieran dentro de la superficie adjudicada. Para la firma de contratos de concesión se estableció como condición indispensable no poseer deudas con la administración forestal en concepto de aforos, multas, etc.

A partir de la Resolución mencionada, se dictaron Resoluciones del Secretario de Desarrollo y Planeamiento se preadjudicaron las siguientes superficies para realizar los correspondientes Planes de Manejo y Ordenación Forestal a los obrajeros habilitados:

- a) hasta 300 hectáreas y en función de lo normado por Ley Provincial 202:
 - El Litoral (de Carlos Calvo)
 - Maderera Cardozo Hnos.
 - Patagonia 2001 (de Juan Demasi) *
 - El Valdez (de Héctor Loncón)
 - Maderera Lagos (de Jorge Santana)
 - Don Castro (de Hugo Castro)
 - David (de Elisco Levin)
 - Patagonia Fagus (de Antonio Cirigliano) *

21



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE HUMANO

*datos de baja de los Registros en función de la normativa vigente

b) de 300 a 600 hectáreas y en función de lo establecido por Ley Provincial 202:

Guaraní (de Fregosini Hnos.)
El Fueguino (de Juan Gregorio López)
Isla Grande (de Manuel Belver)
Ona S.R.L. (de Juan Gregorio López)
Los Castores S.H.

c) de 600 a 1000 hectáreas en función de lo normado por Ley Provincial 202:

Bronzovich Hnos.
Don Vicente (de César Padín)

Cabe aclarar que por diversas razones vinculadas al incumplimiento de las normas establecidas para la aprobación de los Planes de Manejo y Ordenación Forestal, a la fecha no existe ninguna adjudicación concretada con la correspondiente firma del Contrato de Concesión entre la Provincia y el beneficiario del aprovechamiento de bosques fiscales.

En respuesta al punto 3 de la Resolución 158/00, se informa que el criterio de otorgamiento de las adjudicaciones es el establecido en el Artículo 7º de la Ley Provincial 202. El mismo ha sido desarrollado en el punto anterior.

Al punto 4 se alude en la respuesta al punto 8 (Comisión de Acuerdo). Asimismo, cabe mencionar que en la actualidad se desarrollan los siguientes emprendimientos en bosques situados en tierras privadas:

- Aserradero Los Castores S.H. en Estancia San Justo (en base a Plan de Manejo)
- PROINFU SAICAG (de Mariano Viaña), en Estancia Ushuaia
- As. Río Claro (de H. Van Aken), en Estancia Río Claro
- As. Rubi, en Estancia Rubi S.A. (sujeto a Plan de Manejo)
- Lengua Patagonia S.A. (Plan de Manejo aprobado sin inicio de tareas)
- Estancia Río Ewan (en trámite sin inicio de tareas)

En relación al Artículo 4º de la Ley 145, a la fecha no se conoce fehacientemente la situación de dominio de todos los bosques que se encuentran en tierras privadas.

Habiéndose encontrado diferencias entre los títulos de propiedad originales y presentaciones de escrituras con posterioridad a transacciones de predios, esta Dirección realizó las consultas pertinentes y no han tenido a la fecha las respuestas por parte del Registro Provincial de la Propiedad Inmueble.

g

En el caso de PROINFU y Río Claro, los mismos abonan el valor de aforos establecido por cada metro cúbico de madera rolliza que aprovechan, tal el caso de aprovechamientos en bosques fiscales.

En relación al punto 5 y en lo referente al Artículo 33 de la Ley Provincial 145 se informa que en cuanto hace al manejo forestal de los bosques se han realizado por administración, varios Planes Manejo y Ordenación Forestal (Resolución S.D.y P. N° 19/96). Asimismo se está gestionando la firma de una Carta Acuerdo con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en el marco del Convenio suscripto por la Provincia y el INTA, para asistir a los pequeños productores en la elaboración de sus planes de manejo.

En cuanto a enriquecimiento de bosques, forestaciones y reforestaciones, está en tratamiento de la Legislatura Provincial, la ley de adhesión a la Ley Nacional 25.080 y sus normas reglamentarias para la implementación del Régimen de Promoción de las Inversiones para Bosques Cultivados.

Con relación a la investigación, enseñanza y extensión forestal, cabe mencionar que nuestra Provincia es miembro promotor del Centro de investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) con sede en la ciudad de Esquel (Chubut), a través del cual se organizan cursos y seminarios orientados a los diferentes aspectos que se relacionan con la gestión y uso sustentable de los bosques. Por otro lado, se está gestionando la declaración de un bosque experimental, que además de ser el primero en la Provincia y en el país, su objetivo principal es la educación y extensión forestal. Se trata de un proyecto que ya ha tenido el visto bueno de los profesionales que han intervenido en la tramitación y evaluación del mismo.

Cabe mencionar que se encuentra en gestión la asistencia técnica del Consejo Federal de Inversiones para varios proyectos, entre los que se encuentran la ampliación de la frontera forestal, innovación tecnológica y búsqueda de nuevas oportunidades comerciales, evaluación del estado de cuarteles forestales aprovechados y sus áreas de influencia.

Asimismo, y en cuanto a investigación se refiere, se ha firmado un Acta Acuerdo con el Área de Recursos Forestales del Centro Austral de Investigaciones Científicas, para estudios de Biodiversidad, en el marco del Convenio suscripto entre la Provincia y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Acerca de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Provincial 145 el Poder Ejecutivo no ha aplicado medidas de carácter promocional tal lo consignado en dicho artículo. Sí cabe mencionar que desde la administración se han firmado en más de una oportunidad, cartas acuerdo de reconocimiento de deuda y compromiso de pago de aforos, que no han sido cumplidas por los obrajeros. Cabe acotar que el valor de los aforos se mantiene invariable desde el año 1991.

Con respecto al punto 6, se informa que no se ha creado el Fondo Forestal.

af



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE HUMANO



En respuesta al punto 7 se informa que la Comisión Provincial de Bosques este año todavía no se ha reunido, en virtud de haberse solicitado la designación oficial de los distintos representantes, trámite éste que aún no se ha concretado. Al respecto, cabe mencionar que se encuentra en gestión la modificación del Artículo 52 del Decreto Reglamentario 852/95, que incorporaría a un representante por la Asociación de Ingenieros Forestales y un representante por cada una de las cámaras madereras creadas.

Sobre la conformación de la Comisión de Acuerdo, a que se refiere el punto 8, no obran antecedentes al respecto en esta dependencia. Se desprende de ello, que no han sido desarrolladas aún las funciones de dicha Comisión, una de las cuales es la explicitada en el Artículo 4º de la Ley 145, lo cual es objeto de consulta en el punto 4 de la Resolución 158/00 del Poder Legislativo.

En cuanto al punto 9 de la Resolución, no corresponde al área a mi cargo la respuesta, dado que el tema excede las competencias de la suscripta.

A su consideración.

SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN	
ENTRO:	13/SEP 2000
SALIO:	/ /

Ing. Pta. ADRIANAS GUILLÉN
Directora de Bosques y
Ambientes Naturales
Subs. Rec. Nat



República Argentina
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Secretaría de Relaciones Institucionales

8

NOTA N° 1126/00.-
 S.R.I.-

Ushuaia, 05 SEP 2000

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin remitir copia de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 158/00, dada en la sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 2000, solicitando se informe por nota dirigida al señor Gobernador en relación al requerimiento que se efectúa en dicha resolución

Con relación a dicho informe se comunica que el mismo deberá ser contestado dentro de los de cinco (5) días desde su recepción.

G.T.F.
I.
C.

05 SET. 2000

Liliana C. Manfredotti
 Liliana C. MANFREDOTTI
 Secretaria de Relaciones Institucionales

LEY 369 Y Ley 142

Artículo 1º.- establécese que a partir de la promulgación de la presente, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieran informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judiciales y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos."

SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y ENERGIA	
DISTRITO DE USHUAIA	
ENTRO:	05 SET 2000 16:20
SALIO:	1 1 16:20

*para la Dirección de
 Recursos y A.N.*

Pablo Harris
 Ing. Pablo Harris
 Subsecretario de Recursos

9
9

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes puntos:

- 1 - Si se ha concluido con el inventario forestal, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del artículo 50 de la Ley provincial N° 145 y del artículo 7° de la Ley provincial N° 202. En caso afirmativo resultados del mismo;
- 2 - concesiones y adjudicaciones otorgadas a la fecha y plazos de las mismas;
- 3 - criterio de otorgamiento de las concesiones y adjudicaciones;
- 4 - situación de explotación de los bosques privados. Cumplimiento del artículo 4º, de la Ley provincial N° 145;
- 5 - si se ha dado cumplimiento a los artículos 33 y 34 referidos al fomento forestal, de la Ley provincial N° 145;
- 6 - si se ha cumplido con el artículo 35 de la Ley provincial N° 145, que prevé la creación de un Fondo Forestal provincial. En caso afirmativo informar los montos con los que cuenta este Fondo en la actualidad detallando las partidas presupuestarias afectadas a tal fin;
- 7 - si se encuentra en funciones la Comisión Provincial de Bosques prevista en el artículo 44 de la Ley provincial N° 145 y en caso afirmativo, su conformación actual;
- 8 - si se ha dado cumplimiento al artículo 5º de la Ley provincial N° 145, referido a la creación de la Comisión de acuerdo y sus resultados;
- 9 - informar sobre la política forestal diseñada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley provincial N° 145.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2000.

RESOLUCIÓN N° 158

100.-

Silvia Monica Cappi

SILVIA MONICA CAPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

[Firma]
DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán dependientes de la Nación Argentina.

COMISIONE
A/C. Dirección de
Información Parlamentaria
Poder Legislativo